



802b6ec6-b167-46b1-8909-a592bf426433



**Ajuntament
del Vendrell**

ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de El Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

Que la promoción del bienestar y atención a las mujeres es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.2.m) y 25.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Por lo tanto, es de su interés impulsar la integración y la participación activa de las mujeres en la sociedad civil y cultural del Vendrell.

Que es objetivo de la concejalía de Políticas de Género y de Igualdad del Ayuntamiento de El Vendrell favorecer la participación de las mujeres en la vida social y democrática de la ciudad, formando parte del tejido cultural y asociativo y enriqueciendo en valores a la sociedad.

Que el Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad tiene como finalidad la promoción de la cultura y tiene como objetivos principales los siguientes:

- Promover el asociacionismo de la mujer.
- Interculturalidad y respeto.
- Mejorar el nivel cultural de las mujeres árabes.
- Luchar contra el analfabetismo.
- Formación en temas relacionados con la cultura árabe y la cultura del país de acogida.
- Dar a conocer la gastronomía árabe

Que el Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad ha presentado la sol • licitud para establecer convenio para el año 2018 con el Ayuntamiento de El Vendrell para la realización de las actividades ordinarias que realiza durante el curso 2017 / 2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

Que con el fin de regular las relaciones entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad durante el año 2018, para la realización de las actividades ordinarias del curso 2017/2018 (septiembre 2017 a junio 2018), se ha redactado un convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Que el 20 de agosto de 2018 la técnica de gestión de Políticas de Género y de Igualdad firma la memoria justificativa del convenio de colaboración con el Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad en materia de actividades ordinarias del curso 2017/2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

Que el 28 de septiembre de 2018 los servicios jurídicos del Ayuntamiento han emitido informe jurídico número 101/2018 del convenio de col • colaboración con conclusión favorable.

Que el 16 de noviembre de 2018 la técnica de gestión de Políticas de Género y de Igualdad firma el informe 34/2018 de necesidad del convenio de colaboración.

Que el 05 de diciembre de 2018 la técnica de gestión de Políticas de Género y de Igualdad firma el informe 37/2018 complementario a la memoria justificativa de fecha 20 de agosto de 2018 relativa a la necesidad de establecer convenio entre el Ayuntamiento de el Vendrell y el Grupo de Mujeres al Manar para la promoción de la interculturalidad en materia de actividades ordinarias según petición del Departamento de Intervención.

Visto el informe de intervención número 2018/567 de fecha 11 de diciembre 2018 favorable en relación a la fiscalización previa limitada.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante el Decreto D2015LDEC000783, de 15 de julio, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 173, de 27 de julio de 2015.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, resuelve:

1º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con el Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad, con CIF G-43914514, con el fin de regular una subvención para colaborar en la financiación de la entidad y promover las actividades ordinarias del curso 2017/2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

2º.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio.

3º.- Aprobar la subvención al Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad para la cuantía económica de 1.250,00 € para colaborar en la financiación de la entidad y promover las actividades ordinarias del curso 2017 / 2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

4º.- Autorizar y disponer el gasto del convenio de col • colaboración con el Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad, con CIF G-43914514, de importe 1.250,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente 0426 23130 48020 de la concejalía de Políticas de Género y de Igualdad.

5º.- Que es publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

6º.- Trasladar el acuerdo correspondiente a la entidad Grupo de Mujeres Al Manar para la promoción de la interculturalidad.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT núm. 173, de 27 de julio de 2015.



**Ajuntament
del Vendrell**

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente y con el sello que lo acredita.

El Vendrell, 12 de febrero de 2019

Visto bueno.
EL ALCALDE,

[Firma02-01]

[Firma01-01]



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL
VENDRELL Y LA ENTIDAD GRUP DE DONES AL-MANAR MANAR PER LA
PROMOCIÓ DE LA INTERCULTURALITAT 2018**

REUNIDOS

De una parte, el señor Martí Carnicer Vidal, en calidad de alcalde del Ayuntamiento del Vendrell, con todas sus facultades vigentes, con el NIF: P 4316500 J, asistido por la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, la señora Alba Martí González, que da fe del acto.

Y de otra parte, representando al Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat, la señora Samia Oulad Omar, con DNI 49.878.519-Y, actuando en nombre y representación de la misma por razón de su cargo de presidenta, con NIF G-43914514 y número 136 de Registro Municipal de Entidades.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la promoción del bienestar y atención a las mujeres es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento del Vendrell, de acuerdo con lo que dispone en los artículos 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tanto, es de su interés impulsar la integración y la participación activa de las mujeres en la sociedad civil y cultural del Vendrell y 25.2.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como las actuaciones contra la violencia de genero.

Segundo.- Que es objetivo de la Concejalía de Políticas de Género y de Igualdad del Ayuntamiento del Vendrell favorecer la participación de las mujeres en la vida social y democrática del municipio formando parte del tejido cultural y asociativo y enriquecer los valores de la sociedad.

Tercero.- Que el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat tiene como finalidad la promoción de la Interculturalidad.

Cuarto.- Que el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat tiene como objetivos principales:

- Promover el asociacionismo de la mujer.
- Interculturalidad y respeto.
- Mejorar el nivel cultural de las mujeres árabes.
- Luchar contra el analfabetismo.
- Formación en temas relacionados con la cultura árabe y la cultura del país de acogida.
- Dar a conocer la gastronomía árabe.

Quinto.- Que para fomentar la participación en las actividades de políticas de género y igualdad que se llevan a cabo en el municipio del Vendrell y a efectos de regular las relaciones entre el Ayuntamiento del Vendrell y el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat, durante el curso 2017/2018 (septiembre de 2017 a junio de 2018), la Junta de Gobierno del día 17 de diciembre del 2018, ha aprobado suscribir este convenio de colaboración.

Sexto.- Que las actividades que lleva a cabo el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat tienen un interés sociocultural para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por lo cual se ha dotado de un crédito nominativo en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Séptimo.- Que de acuerdo con el artículo previsto 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de que las subvenciones previstas nominativamente al presupuesto se tendrán que identificar con la dotación presupuestaria y en beneficiario al estado de gastos del presupuesto, siendo coherente en su finalidad con el programa presupuestario en el que se impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Por todo esto y por tal de regular la concesión de una subvención a la citada entidad las partes firmantes suscriben el presente convenio de acuerdo a las siguientes.



CLÀUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la subvención con el Grupo de Mujeres Al-Manar per la promoció de la interculturalitat, para colaborar con el financiamiento de la entidad y promover la difusión de las actividades que realiza para el curso 2017/2018 (septiembre 2017 a junio 2018).

Segunda.- Beneficiarios

Que el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida y inscrita en el correspondiente registro público. Así mismo, ha acreditado documentalmente que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y se a comprobado que no es deudor por ningún concepto en el Ayuntamiento del Vendrell. Para acreditar que cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a presentado el documento de declaración de responsable correspondiente y debidamente firmado.

Que el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat lleva a cabo durante el curso 2017/2018 (septiembre de 2017 a junio de 2018) las siguientes actividades:

- Acompañamiento, mediación y traducción delante de la administración y servicios públicos.
- Dar clases de árabe abiertas a todos así como actividades educativas y cursos de orientación educativa.
- Salidas culturales y de ocio.
- Conferencias, charlas y coloquios.
- Actividades de formación.
- Colaboración en actos de ámbito municipal y comarcal, encuentros, celebraciones, de fiestas...
- Elaborar talleres de artesanía y manualidades, bordados tanto tradicionales como contemporáneos.

Tercera.- Obligaciones

Que el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat se compromete a :

- a) Cumplir todos los puntos que se pacten en este convenio y aceptar las normas vigentes.
- b) Llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio, actividades ordinarias propias de la entidad a lo largo del curso 2017/2018 (septiembre 2017 a junio 2018).
- c) Destinar todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento del Vendrell a las mujeres del municipio en general.
- d) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento del Vendrell de acuerdo con la siguiente fórmula " con el apoyo del Ayuntamiento del Vendrell – Concejalía de Políticas de Género y Igualdad ", junto con el anagrama oficial e institucional del Ayuntamiento del Vendrell, en todas las actividades que se organizan, así como en todos los impresos o cualquier otro medio de comunicación donde se anuncie la actividad subvencionada.
- e) Presentar la justificación de la subvención en el Ayuntamiento del Vendrell dentro del plazo establecido, así como dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de las actividades que se realicen.
- f) En el caso de solicitar material de infraestructura (sillas, mesas, entablados) la entidad que lo solicita se hará responsable de la correcta recepción y devolución del material solicitado.

Si algún elemento del material se devuelve deteriorado o bien a estado extraviado la entidad tendrá que satisfacer el coste de los elementos según el precio de mercado que corresponda o, en caso contrario, se repercutirá dentro de la subvención del siguiente ejercicio.

Que el Ayuntamiento del Vendrell se compromete a:

- a) Hacer efectivo el pago de la subvención una vez la entidad haya presentado el expediente de justificación y se compruebe el cumplimiento de los objetivos marcados.



Cuarta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

El Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat no estarà obligat a aportar recursos propis, ja que esta subvenció es compatible con otras ayudas destinadas a las mismas actividades. En cualquier caso, conjuntamente con las otras subvenciones, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación subvencionada.

Quinta.- Importe y forma de pago.

El Ayuntamiento del Vendrell subvencionará al Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat con la cantidad anual por **actividades ordinarias de 1.250,00€** en concepto de aportación municipal y que irá consignada en la aplicación presupuestaria **0426 23130 48020 DONES - SUBVENCIO ASSOCIACIO GRUPO DE DONES AL-MANAR** del presupuesto vigente de la Concejalía de Políticas de Genero y Igualdad.

El Ayuntamiento del Vendrell hará el pago de 1.250,00€ al Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat del Vendrell, una vez la entidad haya justificado los gastos económicos del curso 2017/2018 (septiembre de 2017 a junio de 2018).

La forma de pago del importe se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad Caixabanc número ES06 2100 3508 6921 0112 7547 del cual es titular el Grupo de Mujeres Al-Manar per la promoció de la interculturalitat.

Sexta.- Forma de justificación y termino

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación del expediente de justificación de actividades en el Ayuntamiento. En este sentido el Grup de Dones Al -Manar per la promoció de la interculturalitat librarà una compilación de las actividades anuales objeto del convenio.

Se tendrá que adjuntar también un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en el caso de que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat tendrá que presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento la memoria económica de las actividades realizadas en la cual tendrá que adjuntar un resumen de ingresos y gastos que haya generado la entidad junto con las facturas acreditativas de los gastos producidos correspondientes por los cuales se ha recibido la subvención.

Esta documentación tendrá que contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable, donde tendrá que acreditar el importe, procedencia y aplicación de los fondos provenientes de fondos propios o de otras subvenciones o recursos de las actividades subvencionadas atendiendo a la compatibilidad de la subvención con otras, tal y como establece el artículo 30.4 de la LGS.

El servicio gestor revisará la documentación presentada, realizará copia de la documentación para archivarla en el expediente correspondiente y devolverá los originales a la entidad.

El periodo de presentación de la justificación será como máximo durante el primer trimestre del año 2019, como fecha límite el 31 de marzo de 2019.

Séptima.- Vigencia

La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2018, sin la posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácitamente sin perjuicio de que las actuaciones relativas a la justificación de la subvención concedida se puedan realizar durante el primer trimestre del año 2019.

Cualquier cuestión que pueda surgir durante la vigencia de este documento será resuelta por la Concejalía de Políticas de Género y Igualdad.

Octava.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

Si el Grup de Dones Al-Manar per la promoció de la interculturalitat del Vendrell no pudiera llevar a cabo las actividades previstas y reguladas en el presente convenio, lo comunicará por escrito a la Concejalía de Políticas de Género y Igualdad y se reintegrará, si fuera el caso, a la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento del Vendrell la cantidad de la aportación municipal recibida.

La Concejalía de Políticas de Género y de Igualdad rescindirá el convenio en caso de que la entidad incumpla los compromisos adquiridos con su firma y se atenderá a lo previsto en la Ley General de Subvenciones por las causas de incumplimiento y causas de reintegro.

La entidad podrá solicitar también la rescisión del convenio de mutuo acuerdo.

Novena.- Mecanismo de seguimiento de vigilancia y control de la ejecución del convenio.

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario y que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.



AJUNTAMENT DEL VENDRELL

Décima – Control Financiero.

Según la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el beneficiario tiene obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Undécima.- Régimen jurídico aplicable.

De conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las subvenciones que otorguen las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de Subvenciones, en el presente Reglamento y en las normas reguladoras de cada una de ellas, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la Disposición Final primera de la citada Ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia la legislación aplicable viene constituida por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de entes locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell, de 10 de febrero de 2017.

Doceava.- Publicación.

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cualquier duda en la interpretación de este documento será resuelto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Vendrell.

En prueba de conformidad sobre todo lo que se a dicho y pactado, se firma por ejemplares triplicados y a tenor del presente documento.

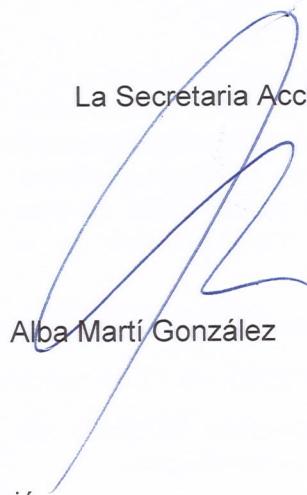
El Vendrell, 20 de diciembre de 2018

El Alcalde




Martí Carnicer i Vidal

La Secretaria Accidental



Alba Martí González

Representante del Grup de
Dones Al-Manar per la promoció
de la interculturalitat



Samia Oulad Omar

GRUP DE DONES AL-MANAR
CIF. G-43914514
C/ Camí Reial, nº 13-17
43700 EL VENDRELL